



## CONVOCATORIA PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2025 – JUVENTUDES

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, en el marco de la celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos y con el propósito de reconocer a las juventudes que han desarrollado labores de promoción, defensa y protección de los derechos humanos en el Estado de San Luis Potosí:

### CONVOCA

A la sociedad potosina a presentar propuestas de personas jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, que se hayan destacado por su lucha en la promoción y defensa de los derechos humanos en el Estado, para recibir el:

PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2025 – JUVENTUDES

#### Bases:

1. Se entregará a la persona ganadora un reconocimiento con su nombre, fecha y la leyenda "Premio Estatal de Derechos Humanos 2025 – Juventudes", así como una gratificación económica de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), por su destacada labor en la promoción y defensa de los derechos humanos.
2. Podrán ser propuestas personas jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, que desarrollen labores de promoción, difusión y defensa de los derechos humanos dentro del Estado. El premio también podrá otorgarse post mortem, siempre y cuando la persona postulante haya fallecido dentro de la última década; en este caso, el reconocimiento y el numerario se entregarán al cónyuge supérstite o bien a sus ascendientes o descendientes directos.
3. Las propuestas podrán ser realizadas por personas físicas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas o privadas.
4. Las propuestas podrán entregarse en el área de Secretaría Técnica en las oficinas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, o de forma electrónica en las direcciones:  
✉@secretariatecnicacedhslp@gmail.com  
✉@buzonquejas.cedhslp@gmail.com

Asimismo, podrán recibirse en las siguientes sedes de la Comisión, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas:

- Oficina central: Mariano Otero No. 685, Col. Tequisquiapan, San Luis Potosí.
  - Segunda Visitaduría: 16 de Septiembre No. 1009, Col. Obrera, Ciudad Valles, S.L.P.
  - Cuarta Visitaduría: Cástulo Betancourt No. 307, Col. Centro, Matehuala.
  - Oficina de Enlace: Moctezuma No. 203, Zona Centro, Cd. Fernández.
5. Las candidaturas deberán contener:
    - A) Datos de la persona o la organización que realiza la propuesta.
    - B) Semblanza (máximo 3 cuartillas) con datos de localización y descripción detallada de la labor de la persona postulante en:
      - Promoción y difusión de derechos humanos, y/o
      - Defensa y protección de derechos humanos en el Estado.
    - C) Escaneo o copia de identificación oficial.
    - D) Material digital o impreso que acredite las actividades (documentos, testimonios, notas periodísticas, etc.).
    - E) Carta de consentimiento informado y autorización para publicar su nombre en medios de comunicación. En el caso de candidaturas post mortem, la carta deberá ser suscrita por familiares directos.
  6. Los datos personales de las personas participantes serán tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí y al Aviso de Privacidad disponible en [www.cedhslp.org.mx](http://www.cedhslp.org.mx).
  7. No serán consideradas propuestas cuya actividad derive exclusivamente del ejercicio del servicio público, ni aquellas que hayan sido previamente reconocidas con el Premio Estatal de Derechos Humanos.





8. El periodo de recepción de propuestas será del 1 al 31 de octubre de 2025.

#### **Del Jurado**

El jurado estará integrado por:

- Tres integrantes del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Dos miembros académicos.
- Dos integrantes de la sociedad civil con reconocida trayectoria en materia de derechos humanos y trabajo con juventudes.

El Consejo de la CEDH recibirá propuestas de integrantes del sector académico y de la sociedad civil que deseen participar como jurados, quienes deberán enviar su currículum vitae y una carta de disponibilidad entre el **17 y el 26 de septiembre de 2025**. La integración definitiva del jurado se dará a conocer a más tardar el **16 de octubre de 2025**.

#### **Selección de la persona ganadora**

Se integrará un expediente por cada persona joven postulada. El jurado estudiará a detalle su contenido y elegirá a la persona ganadora tomando en consideración los siguientes criterios:

##### **I. Criterios básicos**

I.I.- Requisitos mínimos. Verificar que la documentación y materiales entregados cumplan con los requerimientos de la convocatoria.

I.II.- Suficiente evidencia. Confirmar que los méritos descritos puedan corroborarse con el material incluido en cada expediente.

##### **II. Criterios preferenciales**

II.I.- Impacto. Valorar si las acciones desarrolladas por la persona joven han tenido un efecto relevante en la promoción, defensa y protección de los derechos humanos, especialmente en problemáticas que afectan a las juventudes en el Estado.

II.II.- Trayectoria. Considerar el tiempo, constancia y compromiso demostrado en la labor de derechos humanos, aun cuando se trate de trayectorias más recientes propias de la etapa juvenil.

II.III.- Resultados. Evaluar si las actividades realizadas han generado cambios positivos, nuevos liderazgos, proyectos innovadores o formas creativas de participación juvenil en derechos humanos.

II.IV.- Imagen pública. Valorar la congruencia entre el actuar de la persona postulante y los principios y valores que promueve, así como su capacidad de inspirar a otras juventudes.

Los criterios básicos tendrán como propósito determinar la viabilidad del estudio de fondo de las candidaturas y se calificarán con las opciones de "cumplido" o "incumplido". Las candidaturas que no acrediten alguno de estos criterios quedarán descalificadas automáticamente.

Las que acrediten los criterios básicos pasarán al estudio de fondo. El jurado realizará su valoración mediante los criterios preferenciales descritos, asignando a cada uno una calificación de 1 a 10, con un valor equivalente al 25% de la calificación final.

La candidatura que obtenga la mayor calificación será reconocida con el Premio Estatal de Derechos Humanos 2025 – Juventudes. En caso de empate, el jurado decidirá mediante votación. Las decisiones que emita el jurado serán definitivas e inapelables.

Asimismo, el jurado podrá otorgar menciones honoríficas a aquellas personas jóvenes cuya trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos se considere especialmente destacada. La obtención de dicho reconocimiento no limitará su participación en futuras ediciones del premio.

#### **Resultados**

Una vez que el jurado decida sobre el otorgamiento del premio, la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos notificará a la persona ganadora. El resultado se publicará en la página electrónica de la Comisión, así como en los medios estatales de comunicación, a más tardar el 6 de diciembre de 2025.

La premiación se llevará a cabo en una ceremonia solemne presidida por la Presidencia y el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.





Toda situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por el Consejo, y su resolución será definitiva e inapelable.

Para mayores informes, consultar en las oficinas de la CEDH ubicadas en Mariano Otero No. 685, Col. Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, al teléfono 444 198 50 00, o en la página oficial: <http://derechoshumanosslp.org/>

**San Luis Potosí, S.L.P., a 1 de septiembre de 2025**

